

## BOLETIN INFORMATIVO

*En la primera edición del 2010 de nuestro boletín podrá encontrar el decreto 356 de 1994 donde las empresas de vigilancia y seguridad privada que comercializan equipos electrónicos deben estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

### ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Es fundamental que los empresarios que contratarán los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y las directivas de sus empresas comprendan que la seguridad es una inversión que protege todos los activos de los accionistas o asociados. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejarse con toda precisión la cobertura del área a vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis sobre lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

El diagnóstico debe iniciar con un estudio detallado de la empresa, lo cual incluye temas como el tamaño de la planta de personal, el perfil de sus trabajadores, número de áreas de ingreso y salida de las instalaciones, tipo de servicios, tamaño y años de construcción del inmueble sede de la empresa, medidas existentes de seguridad empíricas o técnicas, sistemas existentes, etc.

Las conclusiones del diagnóstico permitirán dimensionar los recursos que se requieren para establecer e implementar un Sistema de Seguridad adecuado para la empresa, logrando así contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, que tienen la **licencia o credencial** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, orientada a proteger la seguridad ciudadana (Decreto 356 de 1994 del artículo 52).



## BOLETIN INFORMATIVO



**SuperVigilancia**

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

### SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La oferta de S.V.S.P presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

Uno de los servicios de vigilancia son los **medios tecnológicos** donde se emplean los recursos materiales o tecnológicos distintos de armas de fuego, tales como: *centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.*

**El artículo 30 del decreto 2187/2001**, dispuso que “Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.

**SEÑOR USUARIO**, no todas las empresas que venden medios tecnológicos de servicios de vigilancia y seguridad privada que existentes en el mercado tienen licencia de funcionamiento, por este motivo debe tener mucho cuidado cuando compre equipos para su hogar o empresa, esto le podría generar sanciones legales.

Solicite la licencia o el registro de inscripción de actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada de la empresa que vaya a contratar.

**ARTÍCULO 91. CONTRATACION DE SERVICIOS.** Las personas naturales, jurídicas o entidades oficiales que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencia de funcionamiento, o que la misma se halla vencida, serán sancionadas con multa que oscilará entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales la cual se impondrá por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá ser consignada en la Dirección General del Tesorero a su favor. (Decreto 356 de 1994).



**ADVERTENCIA**

## BOLETIN INFORMATIVO

La División Tecnológica de Seguridad Atlas Ltda le recomienda:

- Solicitar varias propuestas o cotizaciones en el mercado a empresas legales, que tengan licencia para la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad con medios tecnológicos o estén registradas.
- Verificar que los servicios ofertados correspondan con el diagnóstico que previamente fue elaborado.
- Verificar que las empresas tengan el personal calificado.
- Verificar que las empresas tengan la póliza de seguro de responsabilidad civil extrancontractual.
- Verificar la experiencia en ejecución de proyectos de seguridad electrónica calificados por los fabricantes.



La lista de empresas con autorización vigente las podrá consultar en la página Web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)

“En los servicios de Vigilancia y Seguridad el Gobierno exige que la empresa adquiera una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Decreto 356 de 1994 del artículo 18). Seguridad Atlas Ltda cuenta con una póliza de respaldo por valor de \$11.500.000.000.

EDICIÓN 001-2010

**ATLAS** **At** Tecnológica

MONITOREO

INTEGRACIÓN

DISTRIBUCIÓN

MANTENIMIENTO

## BOLETIN INFORMATIVO

Si desea información sobre nuestras soluciones y productos de la División Tecnológica de Seguridad Atlas Ltda., comuníquese con el Departamento de Ingeniería al correo [tecnologica@atlas.com.co](mailto:tecnologica@atlas.com.co) ó a teléfono (2)3923000 Ext. 2219 y atenderemos con gusto su requerimiento.

**Próximamente: ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - VENTAJAS**



Somos Distribuidores directos de las mejores marcas de equipos de última tecnología a nivel mundial para seguridad electrónica, integración, automatización y comunicaciones, brindando a nuestros clientes soporte técnico, garantía de equipos, asesoría y el mejor respaldo.

Sede Nacional Cali (2) 392 30 00  
[tecnologica@atlas.com.co](mailto:tecnologica@atlas.com.co)

Bogotá (1) 595 12 80  
[tecnologicabogota@atlas.com.co](mailto:tecnologicabogota@atlas.com.co)

Medellín (4) 378 86 60  
[tecnologicamed@atlas.com.co](mailto:tecnologicamed@atlas.com.co)

Bucaramanga (7) 633 36 36  
[tecnologicabmanga@atlas.com.co](mailto:tecnologicabmanga@atlas.com.co)

Barranquilla (5) 368 80 85  
[tecnologicabquilla@atlas.com.co](mailto:tecnologicabquilla@atlas.com.co)

Popayán (2) 820 17 17  
Santander de Quilichao (2) 848 60 71  
Santa Marta (5) 368 80 85

Pereira (6) 336 78 00

[tecnologicapereira@atlas.com.co](mailto:tecnologicapereira@atlas.com.co)

Buenaventura (2) 241 15 71

[tecnologicabun@atlas.com.co](mailto:tecnologicabun@atlas.com.co)

Palmira (2) 272 34 74

[tecnologicapalmira@atlas.com.co](mailto:tecnologicapalmira@atlas.com.co)

Tuluá (2) 224 47 38

[tecnologikatulu@atlas.com.co](mailto:tecnologikatulu@atlas.com.co)

Buga (2) 228 05 91

[tecnologicabuga@atlas.com.co](mailto:tecnologicabuga@atlas.com.co)

Manizales (6) 885 81 00

[tecnologicamanizales@atlas.com.co](mailto:tecnologicamanizales@atlas.com.co)

Apartadó (4) 828 48 93

Armenia (6) 749 60 83

[tecnologicaarmenia@atlas.com.co](mailto:tecnologicaarmenia@atlas.com.co)

Cartagena (5) 665 36 06

[ventascartagena@atlas.com.co](mailto:ventascartagena@atlas.com.co)

Cúcuta (7) 571 20 50

[tecnologicacucuta@atlas.com.co](mailto:tecnologicacucuta@atlas.com.co)

Cartago (2) 211 00 39

[tecnologicacartago@atlas.com.co](mailto:tecnologicacartago@atlas.com.co)

Cota (1) 841 562 3

Pasto 317 431 50 45

Ibagué (1) 595 12 80

Oficinas Operativas: Tumaco, Villarica, Neiva, Tunja, Quibdó y Rionegro.

[www.atlas.com.co](http://www.atlas.com.co)

EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA